



Resolución Jefatural No. 552-2009-AGN/J

Lima, 18 NOV. 2009



VISTO el Informe N° 799 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Adam Lester Díaz Pittar** con **Reg. N° 905746**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Fusión de Sociedades por Absorción y Modificación Parcial de Estatutos que otorgan CONFECCIONES LANCASTER S. A., debidamente representada por don Alberto Farah Sedan y MANUFACTURAS INDUSTRIALES, debidamente representada por don Juan Farah Giha, con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio número 27,708 del Protocolo número 348 de los registros del ex Notario Público Oscar E. Medelius Rodríguez y que consta de quince fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 27,717 vuelta, 27,718, 27,718 vuelta y 27,720 vuelta; cuya regularización solicita la recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Sociedades por Absorción y Modificación Parcial de Estatutos, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 27,717 vuelta, 27,718, 27,718 vuelta y 27,720 vuelta; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional